

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 24 NOV. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2019 697 00**

Por vía de reposición se resuelve y de entrada se advierte que se mantiene incólume la decisión controvertida, por cuanto del nuevo estudio efectuado al asunto puesto a reconsideración se evidencia que lo actuado no vulnera derechos ni desconoce normatividad alguna.

La inconformidad del recurrente radica en que las causas por las cuales no se acreditó el emplazamiento ordenado en auto de fecha 7 de febrero fueron causas ajenas a la accionante.

Lo cierto es que el artículo 317 inc. 1 Del código de ritos civiles es claro en señalar que la consecuencia jurídica de no cumplir con la carga impuesta por el despacho es la terminación por la figura del desistimiento tácito, sin miramientos a las razones externas por las cuales el interesado no pudo cumplir con el requerimiento señalado, situación por la cual la argumentación del apoderado judicial no tiene asidero legal.

Sin más por dilucidar, y como el extremo recurrente no demostró que el Juzgado hubiese trasgredido la legalidad y, por demás, la censura luce descaminada, se negará la reposición formulada contra el auto de fecha 5 de octubre de 2020.

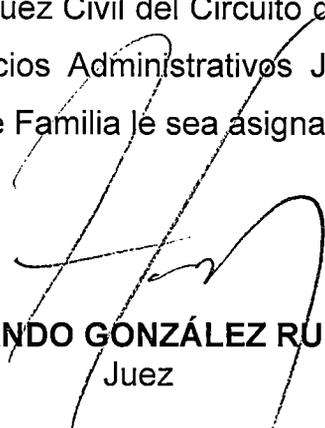
Finalmente, se concederá la apelación invocada. En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **MANETENER INCOLUME** el auto de fecha 5 de octubre de 2020 acorde con lo considerado.
2. **CONCEDER** el recurso de apelación, en el efecto suspensivo conforme a lo establecido en el artículo 317 num. Literal e.

Por Secretaria, procédase a digitalizar el expediente y cumplido lo anterior remítase al Juez Civil del Circuito de la ciudad que a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia le sea asignado su conocimiento

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL/MPAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <i>062</i> hoy
<i>25</i> NOV. 2020
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

dv